

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral, relativo al registro de las plataformas electorales que para las elecciones federales a celebrarse el dos de julio del año dos mil, han presentado los partidos políticos nacionales y las coaliciones ante el Instituto Federal Electoral.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG01/2000.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL RELATIVO AL REGISTRO DE LAS PLATAFORMAS ELECTORALES QUE PARA LAS ELECCIONES FEDERALES A CELEBRARSE EL DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL, HAN PRESENTADO LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES Y LAS COALICIONES ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

ANTECEDENTES

I. DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR LOS ARTICULOS 9o. Y 41 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR EL NUMERAL 22 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EL ACTUAL SISTEMA DE PARTIDOS POLITICOS MEXICANO SE COMPONE DE ONCE INSTITUTOS POLITICOS:

1. PARTIDO ACCION NACIONAL;
2. PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL;
3. PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA;
4. PARTIDO DEL TRABAJO;
5. PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO;
6. CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA, PARTIDO POLITICO NACIONAL;
7. PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO;
8. PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA;
9. PARTIDO AUTENTICO DE LA REVOLUCION MEXICANA;
10. PARTIDO ALIANZA SOCIAL; Y
11. DEMOCRACIA SOCIAL, PARTIDO POLITICO NACIONAL.

II. EL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN SESION ORDINARIA, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ACORDO OTORGAR EL REGISTRO A LAS COALICIONES DENOMINADAS "ALIANZA POR MEXICO" Y "ALIANZA POR EL CAMBIO", LA PRIMERA DE ELLAS CONFORMADA POR LOS PARTIDOS POLITICOS DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, DEL TRABAJO, CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA, DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA, Y ALIANZA SOCIAL, Y LA SEGUNDA SE ENCUENTRA CONFORMADA POR LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES ACCION NACIONAL Y VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO.

III. ATENDIENDO A LA OBLIGACION LEGAL QUE TIENEN LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES Y LAS COALICIONES DE PRESENTAR LA PLATAFORMA ELECTORAL QUE SUS CANDIDATOS SOSTENDRAN A LO LARGO DE SUS CAMPAÑAS POLITICAS, A CONTINUACION, SE SEÑALAN LAS FECHAS EN QUE DICHAS PLATAFORMAS FUERON PRESENTADAS ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL:

- a. EL SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL EL "PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO".
- b. EL DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL LA COALICION DENOMINADA "ALIANZA POR EL CAMBIO".
- c. EL DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL LA COALICION "ALIANZA POR MEXICO".
- d. EL DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL "DEMOCRACIA SOCIAL, PARTIDO POLITICO NACIONAL".
- e. EL TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL EL "PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL".
- f. EL CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL EL "PARTIDO AUTENTICO DE LA REVOLUCION MEXICANA".

EN RAZON DE LO ANTERIOR Y DESPUES DE QUE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL, A TRAVES DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS, REALIZO EL ANALISIS DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LOS PARTIDOS POLITICOS Y POR LAS COALICIONES YA MENCIONADOS, DE LOS PRECEPTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES CORRESPONDIENTES, EL PROPIO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 83, PARRAFO 1, INCISO p), EN RELACION CON EL NUMERAL 176, AMBOS DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES SOMETE A CONSIDERACION DEL CONSEJO GENERAL, EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO, Y

CONSIDERANDO

1. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 176, PARRAFO 1, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LOS PARTIDOS POLITICOS DEBEN PRESENTAR Y OBTENER EL REGISTRO DE LA PLATAFORMA ELECTORAL

CORRESPONDIENTE, MISMA QUE SUS CANDIDATOS SOSTENDRAN A LO LARGO DE SUS CAMPAÑAS POLITICAS, POR DISPOSICION DE LEY.

2. QUE TAL Y COMO LO PREVE EL NUMERAL 176, PARRAFO 2, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES Y LAS COALICIONES DENOMINADOS "ALIANZA POR EL CAMBIO", "PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL", "ALIANZA POR MEXICO", "PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO", "PARTIDO AUTENTICO DE LA REVOLUCION MEXICANA" Y "DEMOCRACIA SOCIAL", PARTIDO POLITICO NACIONAL PRESENTARON EN TIEMPO ANTE LA AUTORIDAD ELECTORAL FEDERAL COMPETENTE, SUS CORRESPONDIENTES PLATAFORMAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES FEDERALES DEL AÑO DOS MIL.
3. QUE EL PROPIO INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CUENTA CON TODA LA INFORMACION RELATIVA A LAS PLATAFORMAS ELECTORALES PRESENTADAS Y QUE, PARA FACILITAR A LOS PARTIDOS POLITICOS Y A LAS COALICIONES EL REGISTRO DE SUS CANDIDATOS ANTE LOS CONSEJOS LOCALES Y DISTRITALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SE LES PUEDE EXIMIR, POR ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL, DE PRESENTAR LA CONSTANCIA DE REGISTRO DE DICHAS PLATAFORMAS ELECTORALES JUNTO CON LA SOLICITUD DE REGISTRO DE SUS CANDIDATOS ANTE LOS ORGANOS COMPETENTES DEL INSTITUTO.
4. QUE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A TRAVES DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS, HA CONSTATADO QUE LAS PLATAFORMAS ELECTORALES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES Y LAS COALICIONES YA SEÑALADOS EN EL CONSIDERANDO SEGUNDO DEL PRESENTE PROYECTO DE RESOLUCION, CUMPLEN CON LAS DISPOSICIONES LEGALES CONTENIDAS EN EL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EN PARTICULAR, CON LOS ARTICULOS 25; 26; 38, PARRAFO 1, INCISOS a), b), n), p) Y q); Y 176, TODOS DEL SEÑALADO ORDENAMIENTO LEGAL, RAZON POR LA CUAL TAMBIEN SON CONGRUENTES CON SUS RESPECTIVOS DECLARACIONES DE PRINCIPIOS Y PROGRAMAS DE ACCION. EN TAL VIRTUD, SE ANEXAN COPIAS SIMPLES DE LAS REFERIDAS PLATAFORMAS ELECTORALES, QUE EN CONJUNTO SUMAN CUATROCIENTAS CUARENTA Y UN FOJAS UTILES, FORMANDO PARTE DEL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO, COMO ANEXO UNICO.

EN CONSECUENCIA, EL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL PROPONE QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 27, PARRAFO 1, INCISO e); 83, PARRAFO 1, INCISO p); EN RELACION CON EL 176, PARRAFOS 1 Y 2, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE ATRIBUYEN LOS ARTICULOS 81 Y 82, PARRAFO 1, INCISO n), DEL PROPIO CODIGO AL SEÑALADO ORGANO MAXIMO DE DIRECCION DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EMITA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE TIENEN POR REGISTRADAS ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LAS PLATAFORMAS ELECTORALES, RELATIVAS A LAS ELECCIONES FEDERALES A CELEBRARSE EL DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES Y LAS COALICIONES DENOMINADOS "ALIANZA POR EL CAMBIO", "PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL", "ALIANZA POR MEXICO", "PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO", "PARTIDO AUTENTICO DE LA REVOLUCION MEXICANA" Y "DEMOCRACIA SOCIAL", PARTIDO POLITICO.

SEGUNDO.- EXPIDANSE LAS CONSTANCIAS DE REGISTRO DE SUS PLATAFORMAS ELECTORALES A LOS PARTIDOS POLITICOS Y COALICIONES SEÑALADOS EN EL NUMERAL PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO.- SE EXIME A LOS PARTIDOS POLITICOS Y A LAS COALICIONES DE ACOMPAÑAR LA CONSTANCIA RELATIVA AL REGISTRO DE SUS PLATAFORMAS ELECTORALES AL MOMENTO DE REGISTRAR A SUS CANDIDATOS ANTE LOS ORGANOS ELECTORALES COMPETENTES, EN VIRTUD DE QUE TODOS LOS PARTIDOS POLITICOS Y COALICIONES HAN SOLICITADO Y OBTENIDO EL REGISTRO DE LAS MISMAS.

CUARTO.- NOTIFIQUESE EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO A LOS CONSEJOS LOCALES Y DISTRITALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y TURNASE A CADA UNO DE ELLOS UN EJEMPLAR DE LAS REFERIDAS PLATAFORMAS ELECTORALES, SEGUN CORRESPONDA.

QUINTO.- PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL CELEBRADA EL 18 DE ENERO DEL 2000.- EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, **JOSE WOLDENBERG KARAKOWSKY**.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, **FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ**.- RUBRICA.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se registran las candidaturas para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con el fin de participar en el Proceso Electoral Federal del año 2000.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG02/2000.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE REGISTRAN LAS CANDIDATURAS PARA PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON EL FIN DE PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL DEL AÑO 2000.

ANTECEDENTES

1. DESDE EL AÑO DE 1990, EN QUE SE CREA EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ESTE HA SIDO EL DEPOSITARIO DE LA AUTORIDAD ELECTORAL, RESPONSABLE DEL EJERCICIO DE LA FUNCION ESTATAL DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, ENTRE OTRAS TAREAS, ESTE ORGANO HA REGISTRADO CANDIDATOS A LOS DIVERSOS CARGOS DE ELECCION POPULAR EN LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERALES DE LOS AÑOS 1991, 1994 Y 1997.
2. CON FECHA DIECISIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, APROBO EN SESION ORDINARIA EL ACUERDO POR EL QUE SE INDICAN LOS CRITERIOS APLICABLES PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCION POPULAR QUE PRESENTEN LOS PARTIDOS POLITICOS Y EN SU CASO, LAS COALICIONES ANTE LOS CONSEJOS DEL INSTITUTO, PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL DEL AÑO 2000. DICHO ACUERDO FUE PUBLICADO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL.

CONSIDERANDO

1. QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 9o. Y 41, BASE I DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL SISTEMA DE PARTIDOS POLITICOS EN MEXICO ACTUALMENTE SE COMPONE DE LAS SIGUIENTES ONCE ORGANIZACIONES, QUE CUENTAN CON EL REGISTRO, EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 22 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES:
PARTIDO ACCION NACIONAL;
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL;
PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA;
PARTIDO DEL TRABAJO;
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO;
CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA, PARTIDO POLITICO NACIONAL;
PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO;
PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA;
PARTIDO AUTENTICO DE LA REVOLUCION MEXICANA;
PARTIDO ALIANZA SOCIAL; Y
DEMOCRACIA SOCIAL, PARTIDO POLITICO NACIONAL.
2. QUE CON FECHA DIECISIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN SESION ORDINARIA, OTORGO A LOS PARTIDOS POLITICOS ACCION NACIONAL Y VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, EL REGISTRO DE LA COALICION DENOMINADA "ALIANZA POR EL CAMBIO", Y A LOS PARTIDOS POLITICOS DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA; DEL TRABAJO; CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA, PARTIDO POLITICO NACIONAL; DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA Y ALIANZA SOCIAL, EL REGISTRO DE LA COALICION DENOMINADA "ALIANZA POR MEXICO", AMBAS PARA POSTULAR CANDIDATOS A LA PRESIDENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN EJERCICIO DEL DERECHO QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 36, PARRAFO 1, INCISO e); 56, PARRAFO 2 Y 58 DEL CODIGO DE LA MATERIA.
3. QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL YA SEÑALADO ARTICULO 41, BASE I DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y LOS NUMERALES 36, PARRAFO 1, INCISO d); 56, PARRAFO 2; Y 175, PARRAFO 1, DEL CODIGO DE LA MATERIA, ES DERECHO EXCLUSIVO, DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y PARA ESTE PROCESO ELECTORAL FEDERAL, DE LAS COALICIONES FORMADAS POR ELLOS, EL REGISTRAR CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCION POPULAR.
4. QUE EL PLAZO PARA QUE LOS PARTIDOS POLITICOS PRESENTARAN LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATURAS PARA PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CORRIO DEL 1o. AL 15 DE ENERO INCLUSIVE, DEL PRESENTE AÑO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 177, PARRAFO 1, INCISO e) DEL CODIGO ELECTORAL.

5. QUE LA COALICION "ALIANZA POR MEXICO" PRESENTO EL CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL, ANTE EL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE AL INGENIERO CUAUHEMOC CARDENAS SOLORZANO COMO SU CANDIDATO A PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
QUE POR SU PARTE EL PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO PRESENTO EL NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL, ANTE EL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE AL LICENCIADO MANUEL CAMACHO SOLIS COMO SU CANDIDATO A PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
QUE A SU VEZ, LA COALICION "ALIANZA POR EL CAMBIO" PRESENTO EL DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL, ANTE EL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE AL CIUDADANO VICENTE FOX QUESADA COMO SU CANDIDATO A PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
QUE DEMOCRACIA SOCIAL, PARTIDO POLITICO NACIONAL, PRESENTO EL ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL, ANTE EL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE AL LICENCIADO GILBERTO RINCON GALLARDO COMO SU CANDIDATO A PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
QUE ASIMISMO EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PRESENTO EL TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL, ANTE EL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE AL LICENCIADO FRANCISCO LABASTIDA OCHOA COMO SU CANDIDATO A PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
QUE POR ULTIMO EL PARTIDO AUTENTICO DE LA REVOLUCION MEXICANA PRESENTO EL CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL, ANTE EL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE AL LICENCIADO PORFIRIO MUÑOZ LEDO COMO SU CANDIDATO A PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
6. QUE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LOS CANDIDATOS DE LA "ALIANZA POR MEXICO"; EL "PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO"; LA "ALIANZA POR EL CAMBIO"; Y DEMOCRACIA SOCIAL, PARTIDO POLITICO NACIONAL, FUERON SUSCRITAS POR LOS CC. JESUS ORTEGA MARTINEZ, JOSE ANGEL AVILA PEREZ, GERMAN MARTINEZ CAZARES, ADOLFO SANCHEZ REBOLLEDO, REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL RESPECTIVAMENTE, DE LOS CITADOS PARTIDOS POLITICOS Y COALICIONES.
QUE POR SU PARTE, LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL CANDIDATO DEL "PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL" FUE SUSCRITA, POR LOS CC. LIC. DULCE MARIA SAURI RIANCHO, SEN. ESTEBAN MOCTEZUMA BARRAGAN, DIP. ENRIQUE IBARRA PEDROZA Y LIC. LUIS FARIAS MACKKEY, PRESIDENTA DEL COMITE EJECUTIVO NACIONAL, SECRETARIO GENERAL DEL COMITE EJECUTIVO NACIONAL, REPRESENTANTE PROPIETARIO ANTE EL CONSEJO GENERAL Y REPRESENTANTE SUPLENTE ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, RESPECTIVAMENTE.
QUE LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL CANDIDATO DEL "PARTIDO AUTENTICO DE LA REVOLUCION MEXICANA", FUE SUSCRITA POR EL LIC. CARLOS GUZMAN PEREZ, PRESIDENTE DEL COMITE EJECUTIVO NACIONAL DEL CITADO PARTIDO POLITICO NACIONAL.
7. QUE TODAS Y CADA UNA DE LAS SOLICITUDES REFERIDAS SE PRESENTARON ACOMPAÑADAS DE LA INFORMACION Y DOCUMENTACION A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 178, PARRAFOS 1, 2 Y 3, POR LO QUE SE DIO CABAL CUMPLIMIENTO CON DICHO PRECEPTO LEGAL.
8. QUE "ALIANZA POR MEXICO"; PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO; "ALIANZA POR EL CAMBIO"; DEMOCRACIA SOCIAL, PARTIDO POLITICO NACIONAL; PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y PARTIDO AUTENTICO DE LA REVOLUCION MEXICANA, PRESENTARON Y OBTUVIERON EL REGISTRO DE SUS PLATAFORMAS ELECTORALES PARA CONTENDER EN LAS ELECCIONES FEDERALES DEL AÑO 2000 Y POR ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DE FECHA DIECIOCHO DE ENERO DEL MISMO AÑO, DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO TERCERO DEL ACUERDO RELATIVO AL REGISTRO DE LAS PLATAFORMAS ELECTORALES, LOS PARTIDOS POLITICOS Y LAS COALICIONES QUEDARON EXIMIDOS DE ACOMPAÑAR LA CONSTANCIA DE REGISTRO DE LAS MISMAS AL MOMENTO DE REGISTRAR A SUS DIVERSOS CANDIDATOS A PUESTOS DE ELECCION POPULAR.
9. QUE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, A TRAVES DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS, HA

CONSTATADO QUE LA SOLICITUD DE REGISTRO PRESENTADA POR "ALIANZA POR MEXICO"; "PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO"; "ALIANZA POR EL CAMBIO"; "DEMOCRACIA SOCIAL", PARTIDO POLITICO NACIONAL; "PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL" Y "PARTIDO AUTENTICO DE LA REVOLUCION MEXICANA", ASI COMO LA INFORMACION Y DOCUMENTACION QUE SE PRESENTO ANEXA, CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EN SUS ARTICULOS 176, PARRAFO 1; 177, PARRAFO 1, INCISO e); 178, PARRAFOS 1, 2 Y 3; ASI COMO CON LO SEÑALADO EN EL ACUERDO RELATIVO AL REGISTRO DE CANDIDATURAS ANTE LOS CONSEJOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y CON EL PUNTO TERCERO DEL ACUERDO RELATIVO AL REGISTRO DE LAS PLATAFORMAS ELECTORALES, EMITIDOS POR EL CONSEJO GENERAL EN SUS SESIONES DE FECHAS DIECISIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL, RESPECTIVAMENTE.

QUE EN RAZON DE LOS CONSIDERANDOS EXPRESADOS, EL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 9o. Y 41, BASE I DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 36, PARRAFO 1, INCISOS d) Y e); 56, PARRAFO 2; 83, PARRAFO 1, INCISO i); 175, PARRAFO 1, 176, PARRAFO 1, 177, PARRAFO 1, INCISO e); Y 178, PARRAFOS 1, 2 Y 3; DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL RELATIVO AL REGISTRO DE CANDIDATURAS ANTE LOS CONSEJOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y EL PUNTO TERCERO DEL ACUERDO RELATIVO AL REGISTRO DE LAS PLATAFORMAS ELECTORALES, EMITIDOS POR EL CONSEJO GENERAL EN SUS SESIONES DE FECHAS DIECISIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL, RESPECTIVAMENTE, PROPONE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL QUE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE ATRIBUYEN LOS ARTICULOS 82, PARRAFO 1, INCISO o); 179, PARRAFO 5; Y 180, PARRAFO 1 DEL CITADO ORDENAMIENTO, APRUEBE EL SIGUIENTE

ACUERDO

PRIMERO.- SE REGISTRA AL INGENIERO CUAUHEMOC CARDENAS SOLORZANO COMO CANDIDATO DE LA COALICION "ALIANZA POR MEXICO", PARA PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA LAS ELECCIONES FEDERALES DEL AÑO DOS MIL.

SEGUNDO.- EXPIDASE LA CONSTANCIA DE REGISTRO DEL INGENIERO CUAUHEMOC CARDENAS SOLORZANO COMO CANDIDATO DE "ALIANZA POR MEXICO" PARA PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

TERCERO.- SE REGISTRA AL LICENCIADO MANUEL CAMACHO SOLIS COMO CANDIDATO DEL "PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO", PARA PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA LAS ELECCIONES FEDERALES DEL AÑO DOS MIL.

CUARTO.- EXPIDASE LA CONSTANCIA DE REGISTRO DEL LICENCIADO MANUEL CAMACHO SOLIS COMO CANDIDATO DEL "PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO" PARA PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

QUINTO.- SE REGISTRA AL CIUDADANO VICENTE FOX QUESADA COMO CANDIDATO DE LA COALICION "ALIANZA POR EL CAMBIO", PARA PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA LAS ELECCIONES FEDERALES DEL AÑO DOS MIL.

SEXTO.- EXPIDASE LA CONSTANCIA DE REGISTRO DEL CIUDADANO VICENTE FOX QUESADA COMO CANDIDATO DE "ALIANZA POR EL CAMBIO" PARA PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

SEPTIMO.- SE REGISTRA AL LICENCIADO GILBERTO RINCON GALLARDO COMO CANDIDATO DE "DEMOCRACIA SOCIAL" PARTIDO POLITICO NACIONAL, PARA PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA LAS ELECCIONES FEDERALES DEL AÑO DOS MIL.

OCTAVO.- EXPIDASE LA CONSTANCIA DE REGISTRO DEL LICENCIADO GILBERTO RINCON GALLARDO COMO CANDIDATO DE "DEMOCRACIA SOCIAL" PARTIDO POLITICO NACIONAL PARA PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

NOVENO.- SE REGISTRA AL LICENCIADO FRANCISCO LABASTIDA OCHOA COMO CANDIDATO DEL "PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL", PARA PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA LAS ELECCIONES FEDERALES DEL AÑO DOS MIL.

DECIMO.- EXPIDASE LA CONSTANCIA DE REGISTRO DEL LICENCIADO FRANCISCO LABASTIDA OCHOA COMO CANDIDATO DEL "PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL" PARA PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

DECIMO PRIMERO.- SE REGISTRA AL LICENCIADO PORFIRIO MUÑOZ LEDO COMO CANDIDATO DEL "PARTIDO AUTENTICO DE LA REVOLUCION MEXICANA", PARA PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA LAS ELECCIONES FEDERALES DEL AÑO DOS MIL.

DECIMO SEGUNDO.- EXPIDASE LA CONSTANCIA DE REGISTRO DEL LICENCIADO PORFIRIO MUÑOZ LEDO COMO CANDIDATO DEL "PARTIDO AUTENTICO DE LA REVOLUCION MEXICANA" PARA PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

DECIMO TERCERO.- COMUNIQUESE EN SUS TERMINOS, EL PRESENTE ACUERDO A LOS CONSEJOS LOCALES Y DISTRITALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

DECIMO CUARTO.- PUBLIQUESE EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL PRESENTE ACUERDO.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN SESION ESPECIAL DEL CONSEJO GENERAL CELEBRADA EL 18 DE ENERO DEL 2000.- EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, **JOSE WOLDENBERG KARAKOWSKY.-** RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, **FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ.-** RUBRICA.

ACLARACION al Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueban reformas al Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogo de Cuentas y Guía Contabilizadora aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, y se ordena su publicación en el Diario Oficial de la Federación, publicado el 7 de enero de 2000.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.

En las páginas 59 y 60, cambia la numeración, en el punto Primero del Acuerdo (CG181/99), dice:

17.3, 17.2, 17.3, 17.3, 17.3 y 17.3

Debe decir:

17.1, 17.2, 17.3, 17.4, 17.5 y 17.6

México, D.F., a 14 de enero de 2000.- El Secretario del Consejo General, **Fernando Zertuche Muñoz.-** Rubrica.

ACLARACION al Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el cual se aprueba el Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogo de Cuentas y Guía Contabilizadora aplicables a las Agrupaciones Políticas Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, y se ordena su publicación en el Diario Oficial de la Federación, publicado el 7 de enero de 2000.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.

En las páginas 99 y 100 del Acuerdo (CG184/99), en la columna 6 del Catálogo (denominación), aparece la nomenclatura de las letras "A" a la "P", no debiendo aparecer y quedando como sigue:

TERCERA PARTE. CATALOGO DE CUENTAS Y GUIA CONTABILIZADORA A. CATALOGO DE CUENTAS

CLAS E	SUB-CLASE	CUENTA A	SUB-CUENTA	SUB-SUB-CUENTA	DENOMINACION
1	10	100			ACTIVO
		101			CIRCULANTE
		102			CAJA
		103			BANCOS
			1030		DOCUMENTOS POR COBRAR
			1031		CUENTAS POR COBRAR
			1032		DEUDORES DIVERSOS
			1033		PRESTAMOS AL PERSONAL
		104			GASTOS POR COMPROBAR
					PRESTAMOS A COMITES
					INVERSIONES EN VALORES Y FIDEICOMISOS
		105			GASTOS POR AMORTIZAR
		106			POLIZAS DE SEGUROS
		107			ANTICIPOS PARA GASTOS
	11	110			FIJO
					DOCUMENTOS POR COBRAR A LARGO PLAZO
		111			TERRENOS
		112			EDIFICIOS
		113			MOBILIARIO Y EQUIPO
		114			EQUIPO DE TRANSPORTE

		115		EQUIPO DE COMPUTO
		116		EQUIPO DE SONIDO Y VIDEO
	12			DIFERIDOS
		120		GASTOS DE INSTALACION
	13			ESTIMACIONES Y DEPRECIACIONES
		130		ESTIMACION PARA CUENTAS
				INCOBRABLES
		131		DEPRECIACION DE EDIFICIOS
		132		DEPRECIACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO
		133		DEPRECIACION DE EQUIPO DE
				TRANSPORTE
		134		DEPRECIACION DE EQUIPO DE COMPUTO
		135		DEPRECIACION DE EQUIPO DE SONIDO Y
				VIDEO
	14			AMORTIZACION DE ACTIVO DIFERIDO
		141		AMORTIZACION DE GASTOS DE
				INSTALACION
2				PASIVO
	20			CORTO PLAZO
		200		PROVEEDORES
		201		CUENTAS POR PAGAR
		202		ACREEDORES DIVERSOS
		203		IMPUESTOS POR PAGAR
	21			FIJO
		210		DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO
				PLAZO
		211		PRESTAMOS HIPOTECARIOS
		212		DEPOSITOS EN GARANTIA
	22			DIFERIDO
		220		RENTAS COBRADAS POR ANTICIPADO
		221		INTERESES POR DEVENGAR
3				PATRIMONIO
	30			PATRIMONIO DE LA AGRUPACION
		300		PATRIMONIO DE LA AGRUPACION
	31			DEFICIT O REMANENTE
		310		DEFICIT O REMANENTE DE EJERCICIOS
				ANTERIORES
		311		DEFICIT O REMANENTE DEL EJERCICIO
4				INGRESOS
	40			FINANCIAMIENTO PUBLICO
		400		FINANCIAMIENTO PUBLICO
	41			FINANCIAMIENTO PRIVADO
		410		APORTACIONES ASOCIADOS Y
			4100	SIMPATIZANTES
			4101	APORTACIONES EN EFECTIVO
				APORTACIONES EN ESPECIE
	42			OTROS FINANCIAMIENTOS
		420		AUTOFINANCIAMIENTO
			4200	CONFERENCIAS
			4201	ESPECTACULOS
			4202	JUEGOS
			4203	SORTEOS
			4204	EVENTOS CULTURALES
			4205	VENTAS EDITORIALES
			4206	VENTAS DE BIENES PROMOCIONALES
			4207	VENTAS DE PROPAGANDA UTILITARIA
			4208	VENTAS BIENES INMUEBLES
			4209	VENTAS BIENES MUEBLES
			4210	VENTAS DE ARTICULOS DE DESECHO
			4211	INGRESOS POR OTROS EVENTOS
		421		RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y
				FIDEICOMISOS

5	50	500		EGRESOS
		501		GASTOS EN ACTIVIDADES ESPECIFICAS*
		502		GASTOS EN EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA
	51	510		GASTOS DE INV. SOCIOECONOMICA Y POLITICA
		520		GASTOS EN TAREAS EDITORIALES
	52	520		APORTACIONES A CAMPAÑAS POLITICAS
			5200	APORTACIONES A CAMPAÑAS POLITICAS
			5201	GASTOS DE OPERACION ORDINARIA
			5202	SERVICIOS PERSONALES
			5203	SUELDOS
				HONORARIOS
				COMPENSACIONES
				RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLITICAS
		521		MATERIALES Y SUMINISTROS
	522		SERVICIOS GENERALES	
	523		GASTOS FINANCIEROS	
	524		OTROS GASTOS	

NOTA:

ESTE CATALOGO **NO ES LIMITATIVO**. LAS AGRUPACIONES POLITICAS PODRAN ABRIR CUENTAS DE ORDEN ADICIONALES DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.

México, D.F., a 14 de enero de 2000.- El Secretario del Consejo General, **Fernando Zertuche Muñoz**.- Rubrica